NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1999/1241
13 de diciembre de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1999 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL SECRETARIO GENERAL

Tengo el honor de presentarle, y por su conducto a los miembros del Consejo de Seguridad, el texto de un canje de cartas entre la Secretaría de las Naciones Unidas y la Misión Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas mediante el que se prorroga, a la luz de la resolución 1281 (1999) del Consejo de Seguridad de 10 de diciembre de 1999, el Memorando de Entendimiento de 20 de mayo de 1996 relativo a la aplicación de la resolución 986 (1995) del Consejo de Seguridad por un período de 180 días, a partir del 12 de diciembre de 1999 (véanse los anexos I y II).

(Firmado) Kofi A. ANNAN

ANEXO I

Carta de fecha 11 de diciembre de 1999 dirigida al Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas por el Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos

Tengo el honor de referirme a la resolución 1281 (1999), aprobada por el Consejo de Seguridad el 10 de diciembre de 1999, mediante la que el Consejo decidió que las disposiciones pertinentes de la resolución 986 (1995), de 14 de abril de 1995, permanecerán en vigor por un nuevo período de 180 días contados a partir de las 00.01 horas, hora de Nueva York, del 12 de diciembre de 1999. Desearía también referirme a un canje de cartas entre la Secretaría de las Naciones Unidas y la Misión Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas de fecha 24 de mayo de 1999, mediante la que se prorrogó, a la luz de la resolución 1242 (1999) del Consejo de Seguridad, de 21 de mayo de 1999, el Memorando de Entendimiento de 20 de mayo de 1996 entre la Secretaría de las Naciones Unidas y el Gobierno del Iraq, relativo a la aplicación de la resolución 986 (1995) del Consejo de Seguridad, por un período de 180 días, contados a partir del 25 de mayo de 1999.

Habida cuenta de lo anterior, tengo el honor de proponer que las disposiciones del Memorando de Entendimiento de 20 de mayo de 1996 se prorroguen por un período adicional de 180 días, contados a partir del 12 de diciembre de 1999.

Queda entendido que los planes de distribución que ya han sido aprobados pero que todavía no se han llevado a efecto continuarán aplicándose a las mercancías adquiridas con ingresos del petróleo generados en virtud de las respectivas resoluciones del Consejo de Seguridad.

Si su Gobierno está de acuerdo con esta propuesta, desearía sugerir que la presente carta, junto con su respuesta, constituyan un acuerdo entre la Secretaría de las Naciones Unidas y el Gobierno del Iraq.

(Firmado) Hans CORELL
Secretario General Adjunto
de Asuntos Jurídicos
Asesor Jurídico

ANEXO II

Carta de fecha 11 de diciembre de 1999 dirigida al Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de informarle de que el Gobierno del Iraq está de acuerdo con la propuesta que figura en su carta de fecha 11 de diciembre de 1999, a efectos de prorrogar las disposiciones del Memorando de Entendimiento de 20 de mayo de 1996 por un período adicional de 180 días, contados a partir del 12 de diciembre de 1999.

(*Firmado*) Saeed HASAN
Embajador
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas
